

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, incisos 3º y 24º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El señor Héctor J. Mañón C., queda autorizado para aceptar el cargo de Cónsul General Honorario de la República de Honduras, en Ciudad Trujillo, República Dominicana.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y tres, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 8810, que jubila con pensión del Estado a los señores Luis E. Bonilla y Luis Eduardo Martínez.— G. C. No. 7527, del 18 de Febrero de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8810.

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado, Nº 1316, de fecha 29 de diciembre de 1946;

CONSIDERANDO: Que en el presente caso los solicitantes se encuentran dentro de las disposiciones de la citada ley sobre la materia, y que sus solicitudes han sido tramitadas de acuerdo con la misma;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación, y se les asignan sendas pensiones del Estado, a las siguientes personas:

- a) Al señor Luis E. Bonilla, una pensión de sesenta pesos oro (RD\$60.00) mensuales; y
- b) Al señor Luis Eduardo Martínez E., una pensión de treinta y seis pesos oro (RD\$36.00) mensuales.

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos,

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y tres, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 8812 que nombra al Doctor Víctor Manuel Soñé Uribe Cónsul General de la República en Puerto Príncipe.— G. O. No. 7527, del 18 de Febrero de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8812.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El Doctor Víctor Manuel Soñé Uribe, Primer Secretario de la Embajada de la República en Haití, queda nombrado Cónsul General de la República en Puerto Príncipe.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y tres, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 8813, que designa al señor Asghar Latif Hamid Cónsul Honorario de la República en Karachi, Pakistán.— G. O. No. 7527, del 18 de Febrero de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8813.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Asghar Latif Hamid, queda designado Cónsul Honorario de la República en Karachi, Pakistán.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y tres, años 109º de